



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2023-MPA/AC

Ascope, 28 de Junio del 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 74° y 195, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a la Ley.

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e Imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público.

Que, conforme señala el artículo 39° de la precitada norma, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos de administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, asimismo con arreglo al numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 091-2019-MPA, de fecha 27 de Junio del 2022, se acordó CONDONAR a la Parroquia "San Juan Bautista" de Ascope el monto total de deuda de S/. 177.50 soles correspondiente a los derechos, por concepto de agua y alcantarillado contemplados en los procedimientos 51, 52 y 53 del TUPA de la Municipalidad Provincial de Ascope.

Que, mediante expediente N° 1557, la Parroquia "San Juan Bautista" – Ascope, a través del Padre Justus Ndambuki, en su calidad de administrador parroquial, y María Virginia Aguilar Rojas, en su calidad de Presidenta del Concejo Pastoral; solicitan ratificación del acuerdo de concejo N° 091-2019-MPA, de fecha 27 de Junio del 2019, que resolvió condonar a la Parroquia "San Juan Bautista" de Ascope el monto total de deuda de S/. 177.50, correspondiente a los derechos, por concepto de agua y alcantarillado contemplado en los procedimientos 51, 52 y 53 del TUPA de la Municipalidad Provincial de Ascope.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales excepcionalmente podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones de los tributos que administran.

Que, mediante Informe Jurídico N° 39-2023-MPA/OAJ, de fecha 27 de abril del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda procedente la ratificación del acuerdo de concejo N° 091-2019-MPA, de fecha 27 de Junio del 2019, sobre condonación de deuda y exoneración de pago de tasas por derecho de agua y alcantarillado a la Parroquia San Juan Bautista de Ascope.

Que, mediante Informe N° 047-2023-EDS-MPA/RAYZ, de fecha 16 de Junio del 2023, el especialista de saneamiento, concluye que se requiere la sesión de concejo para ratificar el acuerdo de concejo N° 091-2019-MPA.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados,

cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Por lo fundamentos expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta por mayoría, adoptó por mayoría lo siguiente.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 091-2019-MPA, de fecha 27 de Junio del 2019, sobre exoneración de deuda y exoneración de pago de tasas por derecho de agua y alcantarillado contemplados en los procedimientos 51, 52 y 53 del T.U.P.A., a favor de la Parroquia San Juan Bautista de Ascope.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y la Oficina de Servicios Municipales, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo a la Unidad de Informática de la Municipalidad la publicación en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE


Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA